

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº EXT-036-2020-3ER. PUNTO.

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, **CERTIFICO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal h) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";

Que, el COOTA), en su Art. 256, referente a los traspaso, determina: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";

Que, el Art. 258 del COOTAD, referente al informe al legislativo, determina: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."

Que, se ha expuesto y analizado en segunda y definitiva instancia el contenido de la reforma presupuestario año 2020, mediante traspaso de programas: Programa 3.6.1. Obras Públicas, de las partidas: 7.3.08.11 denominada Materiales de Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería se reducen USD. \$ 48.494,47; de la partida 7.3.04.04 denominada Maquinaria y Equipos, Instalaciones, Mantenimiento y Reparación, se reduce USD. \$ 43.838,10 y del programa 362. Agua Potable de la partida 7.3.06.05.004 denominada Estudios de Agua Potable Comunidades de San Carlos, Yanayacu y Patas Urco se reduce USD \$ 2.373,23 que se traspasan e incrementan al programa 3.6.2. Agua Potable a la partida 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios por un total de USD. \$ 94.705,80. Del Programa 3.6.2. Agua Potable de la partida 7.3.06.05.004 denominada Estudios de Agua Potable Comunidades de San Carlos, Yanayacu y Patas Urco se reduce USD. \$ 5.626,77; del Programa 3.6.1. Obras Públicas, de la partida 7.3.04.04 denominada Mantenimiento de Maquinaria y Equipos se reducen USD. \$ 25.000,00 que se traspasan e incrementan al programa 3.6.2. Agua Potable y la partida 7.3.08.19 denominada Accesorios e Insumos Químicos por un total de USD. \$ 30.626,77, de conformidad al Informe Nº GADMCA-DF-2020-034-I, suscrito por el Mgs. Hernán Flores, Director Financiero (s) (incorporado);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en el Tercer Punto del orden del día, por mayoría de votos de las señoras y los señores concejales presentes y Alcalde, RESOLVIÓ:

1.- APROBAR en segunda y definitiva instancia la reforma presupuestario año 2020, mediante traspaso de programas: Programa 3.6.1. Obras Públicas, de las partidas: 7.3.08.11 denominada Materiales de Construcción, Eléctrico, Plomería y Carpintería se reducen USD. \$ 48.494,47; de la partida 7.3.04.04 denominada Maquinaria y Equipos, Instalaciones, Mantenimiento y Reparación,

se reduce USD. \$ 43.838,10 y del programa 362. Agua Potable de la partida 7.3.06.05.004 denominada Estudios de Agua Potable Comunidades de San Carlos, Yanayacu y Patas Urco se reduce USD \$ 2.373,23 que se traspasan e incrementan al programa 3.6.2. Agua Potable a la partida 7.3.08.13 denominada Repuestos y Accesorios por un total de USD. \$ 94.705,80. Del Programa 3.6.2. Agua Potable de la partida 7.3.06.05.004 denominada Estudios de Agua Potable Comunidades de San Carlos, Yanayacu y Patas Urco se reduce USD. \$ 5.626,77; del Programa 3.6.1. Obras Públicas, de la partida 7.3.04.04 denominada Mantenimiento de Maquinaria y Equipos se reducen USD. \$ 25.000,00 que se traspasan e incrementan al programa 3.6.2. Agua Potable y la partida 7.3.08.19 denominada Accesorios e Insumos Químicos por un total de USD. \$ 30.626,77, de conformidad al Informe N° GADMCA-DF-2020-034-I, suscrito por el Mgs. Hernán Flores, Director Financiero (s) (incorporado); sin ninguna observación;

2.- **DISPONER** que la presente resolución se notifique para los fines pertinentes a las señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón AguariCO, en Tiputini, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes de Ley.

Abg. Fabián Guamán Chaluisa
**SECRETARIO DE CONCEJO
QUE CERTIFICA.-**

